



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-82105543- -APN-DCOYS#PFA

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-82105543- -APN-DCOYS#PFA iniciado en el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del 6 de noviembre de 2018 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG del 10 de junio de 2019 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2020-974-APN-SB#PFA del 22 de julio de 2020 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2021-76-APN-MEC del 21 de febrero de 2021 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita el procedimiento para la elaboración del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2021" propiciado por el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-974-APN-SB#PFA del 22 de julio de 2020 del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, recaída en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2020-37316311- -APN-DMYS#PFA, se aprobó el "Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Económico Financiero 2021".

Que el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2021" obra proyectado conforme archivos embebidos adjuntos en el Orden N° 53 - IF-2021-21532970-APN-DCOYS#PFA, por un importe total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.779.349.060,68), incluyendo la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) procedimientos de contrataciones distribuidos en forma trimestral.

Que el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS informó que centró su labor en la confección de un Plan Anual de Contrataciones que no sea un mero agrupamiento de necesidades, sino que el mismo tenga carácter de aplicable y sirva como instrumento de guía en el desarrollo y organización anual de las adquisiciones,

contemplando a tales fines, las posibilidades técnico - operativas, las condiciones logístico - edilicias, la capacidad administrativa, así como también la disponibilidad presupuestaria institucional a fin de favorecer a la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos propios del Organismo, y con el objeto de reflejar las necesidades de bienes y servicios que permitan el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones informó que si bien la base del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2021 elaborado es el Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el citado Ejercicio; la ejecución administrativa y presupuestaria del año 2020 en relación a los procesos licitatorios vigentes en términos de resultado, afecta directamente la proyección para el Ejercicio Financiero 2021, y en tanto las necesidades se encuentren subsistentes, aún así si estas no se hubieren contemplado en el Plan Anual de Necesidades para dicho Ejercicio, tales procesos fueron considerados en el Plan Anual proyectado.

Que en cuanto a las necesidades planteadas, el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS estimó menester resaltar que un escenario en constante cambio suscita modificaciones estratégicas, en las adquisiciones a fin de hacer frente a la necesidad imperante, entre ellas el marco de Emergencia Sanitaria que rige, la coyuntura económica, por lo que en cortos lapsos de tiempo, mientras algunas adquisiciones se convirtieron en prioridad, otras dejaron de serlo y en algunos casos las necesidades no persistieron haciendo a la prescindibilidad del bien o servicio previamente requerido; por lo que por iniciativa y beneficio de las Unidades Requirentes y en virtud del óptimo aprovechamiento de los recursos, a solicitud de las mismas, se procedió a la eliminación de un número significativo de Ítems del Plan Anual de Necesidades alcanzados por las condiciones antes enunciadas.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2021-76-APN-MEC del 21 de febrero de 2021 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, de acuerdo al detalle obrante en los anexos I (IF-2021-12279830-APN-SSP#MEC) y II (IF-2021-12280067-APN-SSP#MEC), que integran dicha medida.

Que la División PRESUPUESTO informó que en razón de los ingresos estimados para el Ejercicio 2021, el crédito presupuestario para las partidas que lo conforman alcanza la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 6.829.390.984), y de lo expuesto surge que los créditos presupuestarios proyectados, serían suficientes para afrontar las contrataciones incorporadas al Plan de Contrataciones 2021 de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN efectuó los controles inherentes a su competencia específica, concluyendo en cuanto a que el listado definitivo del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Financiero 2021" asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.779.349.060,68), e incluye DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) contrataciones proyectadas en forma trimestral, distribuidas entre las diferentes modalidades de contratación de la siguiente manera: un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) bajo la modalidad de Licitación Pública, TREINTA POR CIENTO (30%) Licitación Privada, y un QUINCE POR CIENTO (15%) Contratación Directa, haciendo constar que el mismo no supera el Crédito Presupuestario asignado para el Ejercicio 2021, y que por lo expuesto y en función del análisis efectuado respecto al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, esa Unidad no encuentra impedimento para su aprobación.

Que en los términos del Punto 6.- Intervenciones previas obligatorias, del Anexo II "PROCEDIMIENTO DE

COMUNICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, SU EJECUCIÓN Y/O MODIFICACIONES" dado bajo IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG, del artículo 22 del Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de BIENESTAR, aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, la Dirección General de OBRA SOCIAL, Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y la Dirección del COMPLEJO MÉDICO CHURRUCA – VISCA, han propiciado en el marco de sus respectivas competencias, la aprobación del proyectado PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021.

Que con las modificaciones dispuestas por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, el Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que como Anexo I (IF-2018-56778839-APN-DNFI#MSG) forma parte de la misma, prescribe en el artículo 22, inciso a) en relación con la Programación de las Contrataciones, que sobre la base del Plan Anual de Necesidades, en función del presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, la Unidad Operativa de Contrataciones llevará a cabo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR.

Que asimismo, el artículo 22 inciso c) del citado Régimen dispone que al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, en tanto que el inciso d) preceptúa que de conformidad con las pautas que se establecen en los IF-2018-56763281-APN-DNFI#MSG y IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG del Régimen de referencia y en función del artículo 5°, inciso c), del Decreto N° 910/18, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado, y que la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios establecidos en los artículos 3° y 4° del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho Organismo.

Que la División ASESORÍA LEGAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22° inciso a) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE BIENESTAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2021" que obra como Anexo I (IF-2021-21853108-APN-SB#PFA) y Anexo II (IF-2021-21854640-APN-SB#PFA), adjuntos en archivos embebidos, por un importe total de PESOS SEIS MIL

SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.779.349.060,68), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de OBRA SOCIAL y Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA –VISCA, UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL, PROCESOS Y CONTROL DE GESTIÓN, División ASESORÍA LEGAL, División MATERIALES Y SERVICIOS, División SERVICIOS GENERALES, División SERVICIOS HOSPITALARIOS, División FARMACIA, División INGENIERÍA CLÍNICA E INFRAESTRUCTURA, Sección INFORMÁTICA, a la Sección TRASLADOS SANITARIOS, y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, con la modificación del artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia, cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG y su modificatoria, y reserva en ése para control de ejecución del Plan Anual aprobado mediante el Artículo 1°.